

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

ACORDADA Nº Susciculos noverto 9 acotio

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días del mes de consendo las consendos las consendo

DIJERON:

Que, por Ley 3151/2006 se creó la Circunscripción Judicial del Departamento Central con asiento en la Ciudad de San Lorenzo.

Que por Ley Nº 3323 de Ampliación Presupuestaria se crearon, para la Circunscripción Judicial de Central, tres cargos de Miembros de Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, tres de Miembros de Tribunal de Apelación en lo Penal y tres de Miembros de Apelación de la Niñez y la Adolescencia.

Por Decreto Nº 1248 del 14 de diciembre de 2010, fueron designadas Miembros del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia de la Circupscripción Judicial de Central a las Abogadas Karem Geraldine González Acuña, María Eugenia Giménez de Allen y Sonia Leonor Deleón Franco.

Por Decreto Nº 1264 del 8 de marzo de 2011, la Corte Suprema de Justicia resolvió designar en carácter de Miembros del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Circunscripción Central a los Abogados Fabriciano Villalba Martínez, María Teresa González de Daniel y María Marcianita Lourdes Cardozo de Velázquez y en carácter de Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Central el Dr. Santiago Adan Brizuela Servín y el Abogado Ramón Adalberto Insfrán Giménez.

Por Resolución—Nº 2987 del 22 de marzo de 2011, la Corte Suprema de Justicia resolvió disponer que el Magistrado Mario Maidana Griffits, Miembro del Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de Misiones, cumpla funciones de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laborat de la Circunscripción Judicial de Central, hasta nueva disposición de la Corte.

Que, ante las creaciones dispuestas por esta máxima instancia judicial y en especial consideración a la necesidad de un acabado cumplimiento del marco pormativo que creó la creamscripción Judicial de Central, el cual fue dictado con el objetivo de ajender escripcionente a los requerimientos de la numerosa población de departamento, resulta portinente que la Corte disponga que todos los recursos que

GLADYS HARREST ANYON ANYON FRETES

Ministr

Ministra



Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

ACORDADA Nº Surciculo noverto genotio

hayan sido interpuestos en una fecha posterior a la de creación de los cargos mencionados anteriormente, sean entendidos por los Tribunales conformados por los Magistrados designados a esos efectos.

El artículo 3º, de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia" establece en su inc. b), como deberes y atribuciones de la misma, "dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- DISPONER que todos los recursos que hayan sido interpuestos en una fecha posterior à la de la creación de los cargos mencionados en el exordio de la presente resolución, sean entendidos por los respectivos Tribunales conformados por los Magistrados desigrandos a esos efectos.

Art. 2°.- ANOTAR registratorio de la presente de la conformados por los respectivos Tribunales conformados por los magistrados desigrandos a esos efectos.

Art. 2°.- ANOTAR registratorio de la presente de la conformados por los respectivos Tribunales a solucionados por los respectivos Tribunales a solucionados por los respectivos Tribunales conformados por los respectivos por los respe